

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 25-A/MDS-SG-2021

Santiago, 16 de febrero de 2021

VISTO:

La ampliación de plazo de delegación de facultades al Gerente Municipal para agilizar el mecanismo de Obras por Impuesto de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19, se ha delegado las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal Abog. Rubén Solís Hinojosa, a fin de que las necesidades administrativas se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, de conformidad con lo que establece el numeral 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, lo que concuerda con lo dispuesto por los arts. 27° y 39° de la norma acotada que establecen que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Titular del Pliego;

EN MATERIA DE APLICACIÓN DE MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, prescribe en su numeral 4.3) del art. 4° Desconcentración de facultades. *“En el caso del Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el Titular de la entidad pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la Suscripción del Convenio con la empresa privada y sus adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra”.* En ese contexto se hace necesario la delegación de facultades al Gerente Municipal, que la norma acotada le otorga al Titular de esta entidad edil.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

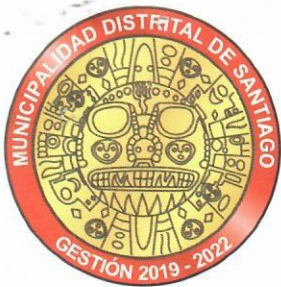
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR VIA DELEGACION las facultades administrativas al Gerente Municipal **ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA**, las mismas que serán resueltas mediante Resolución Gerencial, los siguientes:

EN MATERIA DE APLICACIÓN DE MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS:

Suscripción de contratos y adendas a la Supervisión de las Obras por Impuestos, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con excepción del recurso de apelación, declaratoria de nulidad de oficio, autorización de contratación directa, suscripción de Convenio con la empresa privada y su adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra.

000301



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas en lo que les respecta

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ICAA/ SEC GRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE



000370